

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XII. Disponer del recurso financiero del Hospital, a fin de contribuir con el logro de las metas y objetivos institucionales, que redunden en las actividades de investigación, enseñanza y la atención médica, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana.